

San Juan Bautista, 21 de diciembre de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ,

VISTO:

La Resolución N° 197-2016-UCP-F.NEGOCIOS del 04 de julio de 2016 de la Facultad de Negocios y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 21 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una entidad Académica sin fines de lucro, que continúa la Implementación Académica, Administrativa y Económico-Financiera en el marco del mejoramiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), concordante con la Ley Universitaria N° 80320 y el Estatuto;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Negocios aprueba los currículos actualizados de Formación Profesional correspondiente a los Programas Académicos de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería, conforme a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas y Turismo y Hotelería, y los Títulos Profesionales de: Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público y Licenciado en Turismo y Hotelería;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo que sesionó el 21 de diciembre de 2016 se aprobó por unanimidad la ratificación de los currículos actualizados de los Programas de Estudio de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería de la Facultad de Negocios;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los currículos actualizados de los Programas de Estudio de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería de la Facultad de Negocios, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, Comunícate y Archívate.


Dr. JUAN BENITO SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP


SANTO DOMINGO DE GUZMÁN 100
General Secretary
Universidad Científica del Perú - UCP





Literary and Scientific Dept., Peru

<http://www.sciencedirect.com>

ANSWER: $100 - 100 = 0$

For Best Practices, Visit [www.d2d27.com](#)

EL PACTO DE LA UNIVERSIDAD PRACTICA UN 20%

200

U Ofida 100-2017-22-PMH02-12, el Ofida No. 100-2017

UIC-FAC RFG00005, la Resolución Rn. 143-2017-UIC-FAC-METODOS del 23 de abril de 2017 y el Acuerdo de gestión de Consejo Directivo del 10 de marzo de 2017;

CONTINUATION

Dpto. de la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria de fines de lucro, con establecimiento ubicado en la ciudad Universitaria (LIMA).

Que, mediante Oficio No. 100-2007/SUNEDU-03-12 la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU comunica observaciones al Indicador 3: La universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los Programas de Pregrado y/o Postgrado. Luego, procede una serie de observaciones específicas a dichos programas, con la MOP debe acordar.

Que, la Facultad de Negocios informe a través del Oficio Nro. 300-2017-UCP-FAC-NB000000 que por Resolución Nro. 148-2017-UCP-FAC-NB0000000 se aprueba las correcciones hechas al texto de currículos de los Programas de Pregrado Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería. Luego éstas fueron notificadas por el Consejo Directivo la Resolución en sesión del 03 de marzo 2017.

Con las facultades otorgadas al señor Héctor, presidente en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Católica del Perú - UCP.

五

ESTUDIO PRIMERO: AUTORIZAN el ingreso de la Facultad de Magisterio que aporta las correcciones alusivas a los Cuadros de los Programas de Pregrado: Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería, conforme los documentos que son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Católica del Perú - UCP, el cumplimiento de lo presente Resolución. Realizarse, Cumplirse y Archivarse.



University of California Berkeley



 Universidad de Zaragoza



**SECRETARÍA
GENERAL****Vía del Documento a los Ciudadanos¹**
RESOLUCIÓN N° 2017-0007-CD-UCP

Villa de San José, 29 de diciembre de 2017

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP;

MPCP;

La Solicitud de licenciamiento Institucional del 02 de febrero de 2017, el Oficio N°. 188-2017-SUMEDUQ02-15, Oficio N°. 022-2017-R-UCP, Oficio N°. 025-2017-R-UCP, el Oficio N°. 563-2017-UCP-FAC-MESOCOCHOS del 03 de diciembre de 2017 y el Asamblea del Consejo Directivo del 19 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una Institución de Educación Superior Universitaria de línea de hecho, con estatuto conforme a la Ley Universitaria N°. 30320;

Que, en el marco de la Autorización Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y al Artículo 40 de la Ley Universitaria N°. 30320, la UNIVERSITARIA determina el diseño curricular de cada programa académico en los óvalos de enseñanza de pregrado y posgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuya al desarrollo del país; sus decisiones y normas internas, con el propósito de hacer posible que la Institución Universitaria cumple sus objetivos finales;

Que, mediante la Solicitud de Licenciamiento Institucional, se presentó los Curriculos de Estudio actualizados 2016, los mismos que han sido objeto de observación, efectuadas mediante Oficio N°. 188-2017-SUMEDUQ02-15 y subsanadas mediante el Oficio N°. 023-2017-R-UCP y Oficio N°. 025-2017-R-UCP del 22 y 25 de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio N°. 563-2017-UCP-FAC-MESOCOCHOS, luego de una evaluación exhaustiva de los currículos, el Consejo de Facultad, efectuó un reajuste en su estructura, refiriéndose a sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Administración de Empresas, aprobado por el Consejo De Facultad de Negocios del 13 de diciembre de 2017;

Que, el pleno del Consejo Directivo en Sesión de fecha 19 de diciembre de 2017, acuerda RATIFICAR las modificaciones realizadas al Cuadro del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Negocios y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Administración de Empresas;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30320 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú.

SUPERVISIÓN:**Artículo 1º** Ratifico: RATIFICO las modificaciones realizadas al Cuadro del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Negocios y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Administración de Empresas el 13 de diciembre de 2017, conforme al documento que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.**Artículo 2º** Susuelo: ENCARREGO el Vicerectorado Académico, la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión - San Martín y demás dependencias de la Universidad Científica del Perú, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrate, Confirma y Archiva.

DR. JUAN PABLO SALDAÑA ROMI
Rector
DR. JUAN PABLO SALDAÑA ROMI
Rector
DRA. MARÍA DEL RUBEN GONZALEZ
Secretario General



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VISTOS:

El Proyecto de Curriculo de los Programas de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería del 29 de agosto de 2018, y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 03 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria autónoma sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 50220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la Universidad UCP aprueba los Curriculos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante los Proyectos de Curriculo de los Programas de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas presentados del año, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería, y el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público y Licenciado en Turismo y Hotelería;

Qus, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 03 de setiembre de 2018 se aprobó por unanimidad la ratificación de los Programas de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas actualizados;

Con las facultades otorgadas al rector Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Programas de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas actualizados, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución. Registros, Comunicaciones y Archivos.



Dr. JUAN BENITO BAUDÚA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución No. 25-2020-UCP

Incisos, 05 de febrero de 2020

III Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP;
Vicepresidente

Ley Oficial No. 030-2015-UCP-POC, No. 014-2020-UCP-POC, No. 027-
2020-UCP, No. 011-2020-FAC-UCP, No. 042-ERCUOP-2020, No. 38-2020-UCP-FAC-PRODOC
No. 079-2020-POC-UCP del 27 de enero de 2020, y el Acuerdo del Consejo Directivo del 05 de febrero
de 2020;

DORSARIANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de
educación superior universitaria de fines de lucro, con estatuto adscrito a la Ley Universitaria Pro-
3036;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la
Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de
planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de
pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que devieren en inconsistencias
en la información contenida en estos documentos que no resultan nulas;

Que, adjunto a los documentos del visto, los Decanes de Facultad y
Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicecoronado Académico los currículos de estudio
corregidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicecoronada Académica mediante Oficio No. 04-2020-VCA-
UCP, informó al rectorando sobre las correcciones al currículo de programa y posgrado efectuadas por
inconsistencias con el número de créditos registrados en el Plan de Estudios, cuatrílos y Sistema
Sistémico, diferentes de la duración de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Matrículas;

Que el Rector suscribió las inconsistencias en los documentos del
Cárcamo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del
05 de febrero de 2020 en acuerdo por unanimidad APPROBAR la corrección del error material en el
contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la
UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas el actor Rector, previstas en el Ley
Universitaria N° 3036, el Decanato de la Universidad Científica del Perú;

DE RESALTA:

ARTÍCULO PRIMERO: APPROBAR la corrección del error material en el
contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la
UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARZAR al Vicecoronado Académico,
Vicerrectorado de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones
Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de lo prescrito resolución.
Regístrate, comunícate y archívalo.

DR. JUAN ROMEO SALDANA ROJAS
Rector



Abog. STEFANO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General